



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA.

El real oficio se guarden, y a quien guardax toda la
 onxioy, franquera y fautorades que segun dho oficio
 cum. le devian ser guardadas, y mandaron se les
 la posesion y tenida el juram. a portum brado y en
 su virtud haviendo sido, y a este efecto comparen
 do dho. Juaz. se le jurmo y dho. J. de Juan fern
 el juram. y solemnidad regular y dho. Juaz. lo hizo
 como se requiere y socarep. el oficio de defender la
 yuxera de Maria ss. senora nra, y guardax secre
 to y cumplir con la oblig. y dho. oficio, a qual
 y su no se dio la posesion que tanto queda y
 parificarn. sin contradic. alguna, y en señal de
 ello como el acento correspondiente chiso o
 ro y alto y posesion y lo que se testino, y sus Merz
 lo mandaron dar, y dho. J. Instrum. se debuelban
 originales a la parte requiriente. y siendo en este libro
 copia de dha. r. zedula, y dho. oficio, y sus Merz
 este Ayuntamiento. Concurrio Sr. Joseph Rodriguez equi
 ro. de dho. oficio en el estado se poniendo el cum
 plim. precedente a que queda entendido como se dha
 de zedula y titulo y dho. Instrum. Carrero quixo
 en acento. y dho. oficio de dho. oficio en lugar de
 se alla ya en dho. oficio de dho. oficio en lugar de
 de Joseph Marr. y arriba, y dho. oficio de dho. oficio
 con la Comisaria de dho. oficio y de ver las dhas. sse
 la dñica Contribuy. decretaron y dho. oficio de dho. oficio
 contra y continue. Con dha. Comisaria en la misma
 forma y dho. oficio de dho. oficio de dho. oficio
 estando presente dho. Senor de dho. oficio de dho. oficio
 la azepto en forma y cada uno de ambos fir
 maran y lo que le toca. Y respecto de ser llegado

no
a
no

